



CIVIL-ORDINARIO REIVINDICATORIO

RADICADO: 6868931890012010001180

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente proveer, informando que, el 30 enero de 2024, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri, a través de auto del 24 de enero de la presente anualidad, fue remitido despacho comisorio para resolver oposición.

San Vicente de Chucurí, 29 de febrero de 2024

KAROL TATIANA RUEDA CHÁVEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, Santander, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial y expediente digital, se observa que:

- En auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), se ordenó a AMBROSIO BAZAN ACHURY la entrega del inmueble con matrícula No. 320-0018.399 denominado "San Gabriel" ubicado en la vereda Lizama del municipio de San Vicente de Chucuri (S), a la señora MARINA QUINTANILLA MARTINEZ, ello en cumplimiento al numeral segundo de sentencia proferida el 13 de enero de 2022.

Para lo cual se comisiono al JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ—REPARTO-, concediéndole amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia, y demás consagradas en el artículo 40 del C. G. P. concediendo un término de 2 meses.

- El 26 de octubre de 2022, se libro el despacho comisorio No. 019
- En Auto del 06 de febrero de 2023, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri, ordena dar cumplimiento a la comisión, por lo que sub-comisiona a la Inspectora de Policía Municipal de esta localidad, concediéndole un término no superior a 30 días para la practica de la diligencia, librándose el despacho comisorio No. 005 el 01 de marzo de 2023.
- El 06 de diciembre de 2023, fue radicada ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri e Inspección de Policía oposición a entrega de inmueble por parte de la señora Elvis María Seija Agudelo a través de apoderado judicial.
- Por lo anterior, el 06 de diciembre la inspectora notifica auto por medio del cual suspende el procedimiento de entrega de inmueble, el cual había sido programado para el 11 de diciembre de 2023.



- En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri, a través de auto del 24 de enero de 2024 al haberse hecho la devolución de la subcomisión sin diligenciar, ordena la remisión inmediata del despacho comisorio.

En atención a lo anterior y de conformidad con el numeral 7 del artículo 309

7. Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de ella, se remitirá inmediatamente el despacho al comitente, y el término previsto en el numeral anterior se contará a partir de la notificación del auto que ordena agregar al expediente el despacho comisorio. Si la oposición fuere parcial la remisión del despacho se hará cuando termine la diligencia.

Se ordena agregar al expediente digital el despacho comisorio No. 019 sin diligenciar.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37593b3acef7efce95ca48a005d4d552db32eeab6bd5ce5a655516171b8317b**

Documento generado en 29/02/2024 05:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>